



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 25**

**(3 DE JUNIO DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 007491 del 18 de mayo de 2020, se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); desagregando el rubro de funcionamiento A-03-03-04-059 "RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016"

Que mediante Resolución No. 008093 del 23 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero ordena la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020 de acuerdo con el siguiente detalle: Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A-03-03-04-059, RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.

Que en dicha Resolución se asignó la suma MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.189.717.537) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.189.717.537), para atender gastos de funcionamiento relacionados con: protocolos de bioseguridad y contrapartida proyecto UDA aprobado por el Sistema General de Regalía (SGR).

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$230.577.550.345,58) M/CTE.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 25

(3 DE JUNIO DE 2020)

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	132,174,561,391.00	1,189,717,537.00	133,364,278,928.00
4100	Funcionamiento	125,110,963,435.00	1,189,717,537.00	126,300,680,972.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,924,003,520.00	0.00	1,924,003,520.00
4300	Inversión	5,139,594,436.00	0.00	5,139,594,436.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
2	2. GASTOS GENERALES			
24	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10,746,034,016.00	703,090,567.00	11,449,124,583.00
244	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,954,530,600.00	250,000,000.00	3,204,530,600.00
245	MANTENIMIENTO	7,791,503,416.00	453,090,567.00	8,244,593,983.00
3	3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	797,277,192.00	486,626,970.00	1,283,904,162.00
363	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	797,277,192.00	486,626,970.00	1,283,904,162.00
TOTAL GASTOS		11,543,311,208.00	1,189,717,537.00	12,733,028,745.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los tres (3) días del mes de junio del año 2020

  
CAROLINA GUZMAN RUIZ  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GOMEZ  
Secretaria General

Elaboró: *Angela María Narváez Hincapié*  
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*